

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

- 11027** *Anuncio de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia por el que se notifica a la entidad Promóvil Telecomunicaciones, Sociedad Limitada, la incoación de un procedimiento sancionador por el presunto incumplimiento de las condiciones determinantes de la atribución y el otorgamiento de los derechos de uso previstas en los artículos 4 y 5 de la Orden ITC/308/2008, de 31 de enero, por la utilización del número 25007.*

No habiendo resultado posible la notificación a la entidad Promóvil Telecomunicaciones, Sociedad Limitada, como interesada en el expediente SNC/D TSA/2116/14/SMS PREMIUM, por causas no imputables a esta Comisión debido a que la misma se ha intentado infructuosamente dos veces por los servicios de Correos en la forma prevista en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la misma Ley, a notificar por este medio que, con fecha 11 de diciembre de 2014, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha acordado la apertura del procedimiento de referencia, relativo a incoación de un procedimiento sancionador por el presunto incumplimiento de las condiciones determinantes de la atribución y el otorgamiento de los derechos de uso previstas en los artículos 4 y 5 de la Orden ITC/308/2008, de 31 de Enero, por la utilización del número 25007.

Asimismo, se pone de manifiesto que, en virtud de lo establecido en el artículo 16.1 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en relación con el artículo 84.4 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, la entidad interesada en el presente procedimiento dispone del plazo de un mes, contado a partir de la notificación del presente acuerdo de incoación, para, si a su derecho interesa, comparecer en esta Comisión, efectuar las alegaciones, proponer la práctica de prueba y aportar los documentos que estime convenientes.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya recibido alegación alguna, se continuará con la tramitación del procedimiento, informándole que el Instructor del mismo podrá acordar de oficio la práctica de aquellas pruebas que considere pertinentes.

De conformidad con el artículo 24.2 del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial Boletín Oficial del Estado, se publica un extracto del acuerdo de la Sala de Supervisión Regulatoria de esta Comisión, de fecha 11 de diciembre de 2014. No obstante, el texto íntegro del citado acto estará a disposición de los interesados en la sede de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, sita en la Calle Bolivia, 56, 08018 de Barcelona.

Barcelona, 13 de marzo de 2015.- El Instructor del procedimiento sancionador, Jaime Pardo Talavera.

ID: A150014095-1